

CARACTERÍSTICAS DEL ESTADO SOCIAL DE DERECHO

Podemos clasificar las características del Estado social en cuanto al:

Estado de derecho:

- Imperio de la Ley: Para garantizar los derechos, los deberes y el orden social.
- División de Poderes: Para promover políticas justas y equitativas.
- Legalidad de la administración: Para que los entes administrativos estén sometidos a la ley.
- Tribunales Independientes: Que de manera parcial y objetiva solucionen los conflictos.
- El estado garantiza los derechos y las libertades fundamentales: Para esto cuenta con la constitución, las leyes y una organización que busca la promoción de las personas.

Estado social:

- Buscar la igualdad de oportunidades para las personas: Esto se percibe en actividades que buscan asegurar la educación para todos, y la asistencia de la salud, entre otras posibilidades.
- Procurar el orden económico: A través de la ley, el Estado regula y dirige el proceso económico.
- Procura un orden social: El estado ordena la sociedad de modo que se garanticen los derechos y libertades de las personas.

IMPORTANCIA DEL ESTADO SOCIAL DE DERECHO EN COLOMBIA

Ocurre que en el Estado social de derecho se establece un compromiso del Estado con su población, para brindar a quienes la conforman la certidumbre de que se harán realidad las diversas garantías y derechos plasmados en la Constitución, dentro del criterio de que el aparato estatal y el sistema jurídico se encuentran al servicio de la persona.

Esta concepción implica la conformación de un nuevo esquema en las relaciones que se dan entre el individuo, la sociedad y el Estado. Ha quedado en segundo plano la tarea del Estado administrador, limitado al cumplimiento de la ley, para pasar a la noción de Estado dinámico y activo que, sin dejar de ser administrador, busca y encuentra soluciones para proteger, de manera efectiva, a los asociados, y para promover las condiciones que impliquen un desarrollo de conjunto, dentro de la perspectiva de la dignidad humana.

Corte Constitucional, sentencia T067/94.

LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO

La Constitución Nacional declara en su artículo 1º que "Colombia es un Estado social de derecho". Este título traza unas pautas de comportamiento a las autoridades y a las entidades públicas. Veamos:

ARTICULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.



Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

ACTIVIDAD

1. ¿Qué diferencia hay entre Estado administrador y Estado dinámico y activo?
2. ¿Consideras que las leyes promueven la dignidad humana? ¿En qué casos?
3. Realiza un mapa conceptual con la clasificación de las características del Estado Social.
4. Realiza un cuadro sinóptico con la clasificación de las características del Estado de Derecho.

La Constitución Política es un conjunto de normas con carácter positivo superior, que constituye la fuente de validez de las normas inferiores (leyes, decretos, etc.). Según el sentido formal, la Constitución es un estatuto normativo consagrado en un texto considerado como superior y que contiene la organización básica del Estado, los principios a los que debe obedecer, su funcionamiento y las relaciones con los particulares. Según el sentido material la "norma constitucional", o "carta magna", o "norma fundamental", como también se le conoce, es producida por un organismo extraordinario: el poder constituyente.

La constitución política nace de la idea de que los principios que regulan el poder político encarnado en el Estado deben estar contenidos en un documento formal llamado Constitución. Las primeras constituciones aparecieron como un intento de limitación y fragmentación del poder absoluto de los monarcas durante la época en que predominaron en Europa las llamadas monarquías absolutas, entendidas éstas como la primera etapa del Estado moderno.

Las constituciones actuales tienen antecedentes en tres tradiciones: la inglesa, la francesa y la norteamericana. Los dos primeros procesos de constitucionalización muestran que mientras para el Derecho inglés la seguridad jurídica y política depende de la tradición normativa, para el Derecho francés estas derivan de la consagración de nuevas normas jurídicas que limiten el poder de la tradición

Construye un crucigrama de cuatro por cuatro

Las funciones de las constituciones se pueden resumir así: - Garantía de las libertades fundamentales: en tanto las constituciones consagran cartas de derechos fundamentales, los cuáles se entienden como inherentes al hombre. Estos derechos pueden interpretarse como dispositivos de resistencia contra los avatares del poder político.

- Función constitutiva del Estado: Las constituciones sirven para demostrar ante la comunidad internacional el surgimiento de un nuevo Estado.

- Función de estabilización: Las constituciones se caracterizan por poseer una tendencia a la perdurabilidad, por consiguiente otorgan estabilidad al poder político que se apoya en ellas.

- Función de racionalización: Las constituciones permiten racionalizar el poder político, esto se logra en parte a través de la aplicación del principio de separación de funciones del Estado (legislativa, ejecutiva y judicial) que garantiza el control del poder público en virtud de la prohibición de concentrar el poder en un solo órgano.

- Función de legitimación del poder político: Debido a que las constituciones incorporan principios políticos democráticos y liberales su existencia, como soporte del poder político lo legitiman, pues configuran el título con base en cual se ejerce el poder.

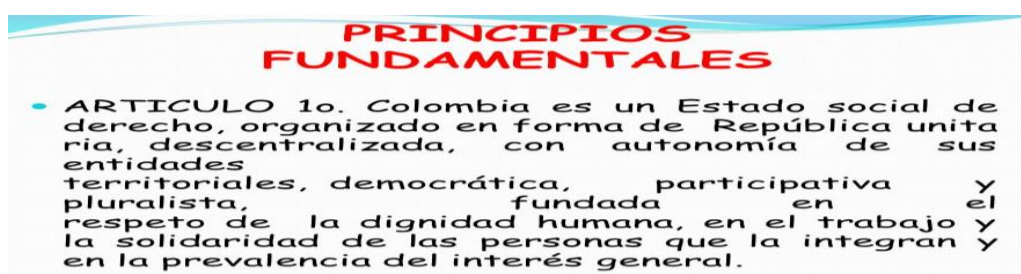
- Función de propaganda y educación política: Las constituciones buscan orientar los diversos campos de acción de los miembros del grupo social.

- Función de cohesión social: la Constitución sirve como elemento aglutinador e integrador de la sociedad. La constitución es el principal instrumento que posee el Estado moderno para mostrarse como un Estado nacional, esto es portador de la identidad del cuerpo social. De esta manera, la Constitución Política cumple una función simbólica.

- Función de unificación del ordenamiento jurídico: la Constitución hace aparecer los distintos campos de regulación del Derecho como un orden coherente y compacto a pesar de las contradicciones que puedan existir entre intereses contrapuestos.

- Función como base fundadora del sistema jurídico: La Constitución es la norma básica del ordenamiento jurídico, ello significa que toda la estructura normativa tiene su fundamento en la Constitución. A su vez la Constitución es el principal parámetro de validez jurídica.

De cada función elaborar un símbolo



Definir: ESTADO, DERECHO, REPUBLICA, DIGNIDAD, DEMOCRATICA

ANTECEDENTES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Las constituciones que ha tenido Colombia, se pueden resumir de la siguiente forma:

LA GRAN COLOMBIA

Constitución de Cúcuta
Constitución de 1830

LA NUEVA GRANADA

Constitución de 1832 o del Estado de la Nueva Granada
Constitución de 1843 o de la República de la Nueva Granada

ETAPA DEL FEDERALISMO

Constitución de 1853 o centro-federal
Constitución de 1958 o de la Confederación Granadina
Constitución de 1863 o de los Estados Unidos de Colombia

CONSTITUCIÓN DE 1886

CONSTITUCIÓN DE 1991.

